

CURSO SUPERIOR EN CORPORATE COMPLIANCE. I EDICIÓN

Módulo II. La responsabilidad penal de la
persona jurídica



PREVISIONES PROCESALES

Ponente: José Antonio Sánchez Pérez

Abogado, Socio fundador de Responsia Compliance, S.L. ,
Presidente del Grupo de Prevención de Blanqueo de Capitales
y de Cumplimiento Normativo del Ilustre Colegio de Abogados
de Granada y miembro de la Subcomisión de Prevención de
Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía
Española.

Procedimiento penal contra la Persona Jurídica

- * Jurisdicción.
- * Competencia.
- * Principales características de este procedimiento.

Jurisdicción competente

- * Ausencia de reglas de competencia internacional.
- * Ordenamiento español: art. 23 LOPJ.
- * Principio de territorialidad: art. 23,1 LOPJ: Competencia de los jueces españoles.
- * Determinación del lugar de comisión del delito: Teoría de la ubicuidad (Resolución Pleno no jurisdiccional Sala 2ª TS de 3/2/2 y STS de 23/1/2008).
- * Equiparación de acción y omisión. ¿Dónde se produce la ausencia de control?
- * Domicilio social en España y órgano de administración fuera de España: art. 97,1 del RRM.

Jurisdicción competente

- * Principio de nacionalidad: art. 23,2 LOPJ. Si algún responsable del delito tiene nacionalidad española.
- * Principio de protección del interés: art. 23,3 LOPJ. Lista cerrada de delitos no aplicables a la PJ.
- * Principio de justicia universal: art. 23,4 LOPJ. Trata de seres humanos, prostitución y corrupción de menores, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y financiación del terrorismo.
- * Incidencia de la denominada Ley SOX estadounidense de 30/6/2002.

Competencia de los órganos judiciales

- * Art. 14 bis LECrim. : Gravedad de la pena en abstracto para la PF.

- * Competencia objetiva: art. 14 Lecrim.:
 1. Conocimiento y fallo de Delitos leves: Juzgado de Instrucción.
 2. Instrucción: Juez de Instrucción del partido o Juzgado Central de Instrucción.
 3. Enjuiciamiento en P.A.: Juzgado de lo Penal del partido o de lo Penal Central.
 4. Enjuiciamiento resto de P.A. y Ordinario: AP o Sala Penal de la AN.
 5. Enjuiciamiento en cohecho y trafico de influencias: Tribunal del Jurado.
 6. Aforados y menores: su problemática.

Competencia de los órganos judiciales

- * Problemática de los aforados y menores en la Competencia objetiva:
 - a) Aforado con funciones públicas que además pertenece a un Consejo de Administración.
 - b) Aforado socio único de Sociedad Unipersonal.
 - c) Menores emancipados.

Competencia de los órganos judiciales

- * Competencia territorial: art. 15 Lecrim.: *Forum delicti comissi*. Debe entenderse lugar en que se produce el defecto de organización (sede social o sucursal, establecimiento o local).

- * Criterios de competencia territorial en otros ordenamientos:
 - a. Francia: Opción entre lugar de comisión o sede de la PJ.
 - b. Bélgica: Lugar de la sede social o donde se realicen actividades.
 - c. Austria: Lugar de la sede social o donde se realicen actividades si es en Austria, y si no hubiera un lugar particular, Tribunales de Viena.

Procedimiento penal frente a Persona Jurídica

- * Inicio del procedimiento: Auto de incoación de diligencias tras denuncia, querrela o de oficio.
- * La figura del «Delator».

Procedimiento penal frente a Persona Jurídica

- * Estatuto procesal de la PJ investigada y derechos fundamentales procesales. Actuación simultánea como parte acusadora.
- * Primera comparecencia ante el Juez: arts. 775 y 119 LECrim.
- * Incomparecencia de la PJ investigada a la primera comparecencia (art. 839 LECrim.): Domicilio social conocido o desconocido (rebeldía).
- * Condiciones del representante de la PJ que ha de designarse.

Procedimiento penal frente a Persona Jurídica

- * Presencia y ausencia del representante designado: en la fase de instrucción (art. 120 LECrim.) y en el juicio oral (art. 786 bis LECrim).
- * Declaración de la PJ investigada/acusada y su derecho a la no autoincriminación: Declaración inicial (art. 409 LECrim) y juicio oral (art. 786 bis LECrim). Guardar silencio no es ficta confessio.
- * Necesidad de desarrollo legislativo del derecho de no incriminación respecto de otros representantes legales, directivos y socios de la PJ, así como prueba obtenida en procedimiento administrativo previo.

Procedimiento penal frente a Persona Jurídica

- * Representación y defensa letrada de la PJ: Las situaciones de conflicto de intereses.
- * Designación de profesionales de oficio.
- * Necesidad de reforma de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de AJG.

Procedimiento penal frente a Persona Jurídica

- * Especialidades de algunas diligencias de investigación y carga de la prueba:
 1. Requerimiento para la entrega de documentos. Consecuencias de negativa.
 2. Registro de domicilio social y sucursales de la empresa (art. 554, apartado 4º LECrim).
 3. Intervención de comunicaciones.
 4. Especial referencia a la carga de la prueba: la actitud proactiva.

Procedimiento penal frente a Persona Jurídica

- * Criterios de valoración de la eficacia de los modelos de organización y control.
- * Conformidad de la PJ.
- * Medidas cautelares: (arts. 544 quater LECrim y 33,7 CP) *Fumus boni iuris* y *periculum in mora*.
- * Medidas de aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

CURSO SUPERIOR EN CORPORATE COMPLIANCE. I EDICIÓN

Módulo II. La responsabilidad penal de la
persona jurídica



Muchas gracias por su atención

Ponente: José Antonio Sánchez Pérez

Abogado, Socio fundador de Responsia Compliance, S.L. ,
Presidente del Grupo de Prevención de Blanqueo de Capitales
y de Cumplimiento Normativo del Ilustre Colegio de Abogados
de Granada y miembro de la Subcomisión de Prevención de
Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía
Española.